Número contrato	14328-02 del 27 de octubre del 2022
Número Otrosí	**OTROSÍ No. 1**
Fecha del Otrosí	07 JUL 2023
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
Fundamento jurídico tipo de contrato	Artículo 32 de la ley 80 de 1993
Contratante	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
Naturaleza jurídica entidad contratante	La CDMB es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por los Municipios de Bucaramanga, California, Charta, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Playón, Rionegro, Suratá, Tona y Vetas dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.(Art. 23 y 33 Ley 99de 1.993)
NIT	890.201.573-0
Domicilio entidad contratante	Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia
Dirección entidad contratante	Carrera 23 No. 37-63 Municipio de Bucaramanga
Fundamento jurídico facultades representante legal	Ley 80 de 1993, Art. 11, numeral 1 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 99 de 1993 (Modificado art. 1 Ley 1263 de 2008)
Representante legal	JUAN CARLOS REYES NOVA Director General CDMB
Número y lugar de expedición cedula de ciudadanía Representante legal	91.493.482 de Bucaramanga
Numero teléfono entidad contratante	PBX (57) 7 6346100 - Línea Gratuita 01-8000-917300 -
Correo electrónico entidad contratante	**Secop2@cdmb.gov.co**
Acto de designación representante legal entidad contratante	Acuerdo de Consejo Directivo N° 1382 de fecha 21 de octubre de 2019.
Acta de posesión representante legal entidad contratante	Acta de posesión N° 0094 del 29 de Octubre del 2019
Contratista	**ACONSUD PROFESIONALES SAS**
NIT Contratista	900,541,816
Nombre del representante legal	VICTOR DANIEL ALVAREZ SAENZ
Número y lugar de expedición cédula de ciudadanía del contratista persona natural o representante legal persona jurídica contratista	Cédula de ciudadanía No. 13.511.285 de Bucaramanga
Domicilio contratista	Bucaramanga
Dirección contratista	Calle 35 No 12 31 Edificio Calle Real Torre B of 603
Número teléfono contratista	Tel: 6704015 – 3183733295

Correo electrónico contratista	asistencia@aconsudprofesionales.com.co

FUNDAMENTO DEL MODIFICATORIO No. 1

La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB, representada legalmente por el Director General JUAN CARLOS REYES NOVA, y **ACONSUD PROFESIONALES SAS** con NIT. 900,541,816, representada legalmente por **VICTOR DANIEL ALVAREZ SAENZ**, identificado con el número de cédula 13.511.285 de Bucaramanga, proceden a suscribir el presente otrosi con el fin de adicionar el valor del contrato de prestación de servicos No. 14328-02 del 27 de octubre del 2022, cuyo objeto es: "**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PARA DAR CONTINUIDAD AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA CDMB DE ACUERDO AL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVO. A- GD-DE02, DE LOS PROYECTOS QUE SE INDICAN EN EL PLAN DE ACCION. SG-GD-001**", bajo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. La CDMB y **ACONSUD PROFESIONALES SAS** con NIT. 900,541,816, suscribieron el Contrato de prestación de servicios No. No. 14328-02 del 27 de octubre del 2022 cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PARA DAR CONTINUIDAD AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA CDMB DE ACUERDO AL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVO. A- GD-DE02, DE LOS PROYECTOS QUE SE INDICAN EN EL PLAN DE ACCION. SG-GD-001**.

2. Que mediante el Acta No. 1 se fijó el día 1 de Noviembre del 2022, como fecha de Iniciación del Contrato de prestación de servicios No. 14328-02 y el día 30 de Noviembre del 2023 como fecha límite para el cumplimiento del objeto del contrato.

3. Durante el tiempo transcurrido en la ejecución del contrato, el contratista se ha destacado por la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

4. Que para garantizar la presente modificación, la CDMB por intermedio de LA Secretaria General y supervisor y contratista, suscribieron acta de concertación y concepto técnico el día 27 de junio del 2023, en el cual incluyen la justificación de la necesidad de modificar el contrato no. 14328-02 adicionar plazo y valor se encuentra en el acta de concertación emitida y suscrita entre la entidad y el contratista.

5. Que para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual; la supervisión considera conveniente, necesario y oportuno adicionar en valor por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 498,055,568,36).**

6. Se procede a entablar la viabilidad jurídica para adicionar en valor el contrato solicitado.

7. De conformidad con el artículo 3° de la ley 80 de 1993: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*

8. El artículo 5º de la ley 80 de 1993 señala los derechos y deberes de los contratistas, donde indica entre otros:

 "2. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse."

9. Que en la presente adición se sustenta, según acta de concertación en el Numeral primero, señala -NECESIDAD DE LA ADICION EN VALOR Y PLAZO, en el caso de unidades documentales simples que presenten una secuencia numérica y cronológica en producción, se organizaran siguiendo dicha secuencia, dado lo anterior, en resumen, se incluye a continuación;

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	PARCIAL	TOTAL
Elaborar un inventario en estado natural que involucre la totalidad de la documentación que reposa en el archivo central e histórico de la corporación. El cual, debe incluir la descripción del estado físico y químico del soporte documental, así como su información detallada en el formato único de inventario documental.	Metro Lineal	2.650	$32.500	$86.125.000
Elaboración de Tablas de Valoración Documental y/o Tablas de Retención Documental, a partir de la producción documental desde el año 1965 o documentos con fechas anteriores que se encuentren en el archivo central hasta 2023, revisión documental para poder establecer los periodos de cambios administrativos y estructurales que haya tenido la CDMB, en los que se realizará un instrumento archivístico por cada cambio administrativo y estructural que haya tenido la Corporación y su convalidación para los periodos evolutivos no cubiertos por las dos versiones de Tablas de Retención Documental convalidadas Incluye para cada periodo: • Identificación de Fuentes Primarias • Cuadros de Clasificación • Análisis de Inventarios .- Fichas de Valoración Equipo Interdisciplinario (Abogado, Ingeniero Industrial, Procesional en Ciencias de la información, Historiador) • Proyecto de Tablas de Valoración • Historia Institucional con fines Archivísticos • Memoria Descriptiva • Actas de Sesiones de Aprobación • Proyecto de Acto Administrativo de Aprobación • Actas de Sesión acompañamiento en la etapa de convalidación	Instrumento	1	$200.000.000	$200.000.000
Apoyo en digitalización control de calidad a documentación de archivo de gestión y central dando cumplimiento a las normas archivísticas y manual de reprografía de la CDMB	Imágenes	170.000	$146,33	$24.876.100
Hoja de control, expedientes series complejas que ser requieran y que incluya control de calidad en soporte impreso y formato editable	Expediente	3.400	$ 31.636,16	$ 107.532.944
SUBTOTAL				$418.534.044
IVA				$79.521.468,36
TOTAL				$498.055.568,36

10. Se procede a entablar la viabilidad jurídica para adicionar en valor el contrato solicitado.

11. De conformidad con el artículo 3° de la ley 80 de 1993:

 "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

12. El artículo 5º de la ley 80 de 1993 señala los derechos y deberes de los contratistas, donde indica entre otros:

 "2. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse."

13. Así mismo, de manera continua en los Artículos 14 y 16, se contempla que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros.

14. Dichas modificaciones también tienen limites, los cuales se encuentran establecidos en el Artículo 40 de la Ley 80, el primero:

 "(...) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración". Y segundo: *"(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.".*

15. De conformidad con el artículo 40° de la ley 80 de 1993 las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, y así mismo podrán adicionar los contratos estatales siempre y cuando no supere en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Para lo anterior, la supervisión ha efectuado la revisión y análisis del balance financiero del contrato, los precios ofertados en la propuesta del contratista encontrando la posibilidad de adicionar el valor fiscal del contrato en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 498,055,568,36)** que corresponden a la diferencia que se proyectó por salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2023, correspondiente a 429,358 salarios mínimos mensuales legales vigentes, **suma que no excede el límite legal.**

16. Que el valor a adicionar no supera el 50% de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales para la vigencia 2023, tal como lo establece el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

17. Que el presente adicional se encuentra respaldado mediante por Certificación de Disponibilidad Presupuestal del seis (06) de julio del 2023 por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 498,055,568,36).**

18. Por otra parte, la fecha de terminación del contrato es el día 30 de noviembre de la presente anualidad, es decir, el contrato se encuentra vigente, por lo cual es procedente adelantar la presente modificación.

19. Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que es viable adicionar en valor el Contrato de Prestación de Servicios No. 14328-02 correspondiente al "**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PARA DAR CONTINUIDAD AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA CDMB DE ACUERDO AL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVO. A- GD-DE02, DE LOS PROYECTOS QUE SE INDICAN EN EL PLAN DE ACCION. SG-GD-001".**

20. Que el interés público y de la entidad es que el objeto del Contrato de prestación de servicios No. 14328-02 sea cumplido a cabalidad optimizando el recurso público y bajo estándares técnicos idóneos.

21. Que se entiende que los documentos tales como ACTA DE CONCERTACION PARA LA ADICION EN VALOR Y PLAZO y la modificación a ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, hacen parte de manera integral del presente OTROSI.

En virtud de lo descrito, se acuerda:

CLAUSULA -
OBJETO DE LA ADICIÓN

ADICIONAR EN VALOR AL CONTRATO No. 14328-02 cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PARA DAR CONTINUIDAD AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA CDMB DE ACUERDO AL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVO. A- GD-DE02, DE LOS PROYECTOS QUE SE INDICAN EN EL PLAN DE ACCION. SG-GD-001".**

CLAUSULA -
ALCANCE DEL CONTRATO

Adicionar en valor el Contrato de Prestación de Servicios No. 14328-2 en: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 498,055,568,36),** cuyo alcance de la adición de resume en los siguientes ítems, los cuales en el caso de unidades documentales simples que presenten una secuencia numérica o cronológica en su producción se organizaran siguiendo dicha secuencia;

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

CLAUSULA -
CONDICIONES DE LA ADICION DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 40° de la ley 80 de 1993 las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, y

así mismo podrán adicionar los contratos estatales siempre y cuando no supere en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Para lo anterior, la supervisión ha efectuado la revisión y análisis del balance financiero del contrato, los precios ofertados en la propuesta del contratista encontrando la posibilidad de adicionar el valor fiscal del contrato en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 498,055,568,36),** que corresponden a la diferencia que se proyectó por salarios mínimos legales mensuales vigentes para el

año 2023**,** correspondiente a 429,358 salarios mínimos mensuales legales vigentes, **suma que no excede el límite legal**, según la siguiente información:

El salario Mínimo Legal Mensual para el año 2023 es de:

UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS ($1.160.000)

Valor inicial del contrato en pesos: **$1.352.856.743,54**

Valor inicial del contrato en SLMV: 1.352,85674354

El salario Mínimo Legal Mensual para el año 2023 es de:

UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS ($1.160.000)

SUMATORIA VALOR TOTAL DEL CONTRATO: **$ 498,055,568,36**

SUMATORIA VALOR TOTAL EN SMMLV: $ 429,358

Bajo el anterior contexto normativo, relativo a los límites presupuestales de las adiciones contractuales, se tiene que el valor inicial del contrato suscrito en la vigencia 2023, es de **$1.352.856.743,54**, que corresponde a 1.352,85674354 SMLMV, de manera que el límite a adicionar correspondiente al 50% de este valor correspondería a 676,42837177 SMLMV; teniendo en cuenta que el valor a adicionar conforme el valor de los salarios mínimos para la vigencia 2023 corresponde a 429,358 SMMLV, es viable adicionar los recursos al contrato, conforme a la necesidad planteada, por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 498,055,568,36)**.

Por otra parte, la fecha de terminación del contrato es hasta el 30 de noviembre de la presente anualidad, es decir, el contrato se encuentra vigente, por lo cual es procedente adelantar el presente adicional.

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que es viable adicionar en valor el Contrato de prestación de servicios No. 14328-02 correspondiente al "**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PARA DAR CONTINUIDAD AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA CDMB DE ACUERDO AL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVO. A- GD-DE02, DE LOS PROYECTOS QUE SE INDICAN EN EL PLAN DE ACCION. SG-GD-001".**

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del presente adicional se encuentra respaldado mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestal del seis (06) de julio del 2023 por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 498,055,568,36),** expedido por la Coordinadora de Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público de la Subdirección Administrativa y financiera de la Entidad.

CLAUSULA -
GARANTIAS

El contratista deberá modificar las garantías del contrato principal a las que haya lugar, de acuerdo a la suscripción del adicional, respecto de los riesgos amparados inicialmente, conforme a lo establecido en el Decreto reglamentario No. 1082 del 2015.

CLAUSULA -
VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES

Los demás aspectos no modificados expresamente continúan vigentes.

ANEXOS

- Acta de concertación para adición en plazo de fecha 27 de junio del 2023
- CDP No. 23000766 del 6 de julio de 2023
- Modificación de estudios y documento previo

JUAN CARLOS REYES NOVA **Director General CDMB**	VICTOR DANIEL ALVAREZ SAENZ **RL. ACONSUD PROFESIONALES SAS** **Contratista**

Proyectó	Paola Guarin Carreño	CPS Oficina de Contratación	
Revisó	Abg. Chanel Rocío López Aldana	Jefe Oficina de Contratación	

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro: 23000763

CONTRATO No: 02 14328-28 **Julio 07 de 2023**

CONTRATISTA: NIT: 900541816 - 9 ACONSUD PROFESIONALES S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO: ADICION CONTRATO 14328-02 PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA DAR CONTINUIDAD AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DOCUMENTAL DE LA CDMB DE ACUERDO AL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVO A-GD-DE02, DE LOS PROYECTOS QUE SE INDICAN EN EL PLAN DE ACCION SG-GD-001.

VALOR DEL CONTRATO: $498,055,568.36

VALOR DEL REGISTRO: $498,055,568.36

PLAZO:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO	OBJETO DEL GASTO	VALOR
3000-R101 2.1.2.02.02.009.01.03	FUNCIONAMIENTO Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (Remuneración Servicios Técnicos)	$ 498,055,568.36

Fecha	Valor fiscal	Valor reajustes
2023-07-06	$ 498,055,568.36	
Valor total:	$ 498,055,568.36	

NOTA: SE EXPIDE DE ACUERDO A SOLICITUD MEMORANDO OC-0-1010-DEL 06/07/2023 DE LA DIRECCION GENERAL.PARA SU RESPECTIVO TRAMITE A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE RP, AMPARADO CON CDP 0023000766 DEL 06 JULIO DE 2023

JENNY CAROLINA SANCHEZ MARTINEZ
Coord. GESTION PRESUPUESTALY EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

Expedido en Bucaramanga, en Julio 11 de 2023

Registrado por : RANGEL REGUEROS JAIRO

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORO: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO: A-BS-FO29 / VERSIÓN: 02	**ACTA DE APROBACION DE GARANTIAS**		

ACTA DE APROBACION GARANTIAS	
CONTRATO No.	14328-02
CONTRATISTA	ACONSUD PROFESIONALES SAS
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PARA DAR CONTINUIDAD AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA CDMB DE ACUERDO AL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVO. A-GD-DE02, DE LOS PROYECTOS QUE SE INDICAN EN EL PLAN DE ACCION. SG-GD-001
VALOR DEL CONTRATO:	MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($1.352.856.743,54)
VALOR ADICIONAL:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($498.055.568,36)
PLAZO INICIAL:	TRECE (13) MESES
PLAZO ADICIONAL	0
GARANTIA No:	D. 15167373 Pol. 3473503-3
ASEGURADOR:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
FECHA ACTA	17 JUL 2023

AMPARO	VALOR EXIGIDO	VALOR POLIZA	VERIFICACION		VIGENCIA EXIGIDA	VIGENCIA POLIZA	VERIFICACION	
CUMPLIMIENTO	10% VALOR CONTRATO	$185.091.231,19	CUMPLE	X	TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MES MAS	01/11/2022 a 01/06/2024	CUMPLE	X
			NO CUMPLE				NO CUMPLE	
CALIDAD DEL SERVICIO	10% VALOR CONTRATO	$185.091.231,19	CUMPLE	X	TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MES MAS	01/11/2022 a 01/06/2024	CUMPLE	X
			NO CUMPLE				NO CUMPLE	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10% VALOR CONTRATO	$185.091.231,19	CUMPLE	X	TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	01/11/2022 a 02/12/2026	CUMPLE	X
			NO CUMPLE				NO CUMPLE	

El (la) suscrito CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA Jefe Oficina de Contratación aprueba garantías, de conformidad con las cláusulas del citado contrato.

OBSERVACIONES:

Nota: Se deja constancia que fue realizada la verificación de la garantía en la página electrónica de la entidad que la expide, se adjunta soporte de la verificación.

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

Proyecto	Jurleth Paola Vasquez Dallos	Contratista	
Reviso	Paola Guarín Carreño	Abogada Contratista	

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedicion	Póliza		Documento
BUCARAMANGA, 11 DE JULIO DE 2023	3473503-3		15167373
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
MARTHA LUZ AMADO	11255	2630	01215167373

TOMADOR

NIT	Razon Social y/o Nombres y Apellidos		
9005418169	ACONSUD PROFESIONALES SAS		
Direccion		**Ciudad**	**Teléfono**
CL 35 # 12 31		BUCARAMANGA	6704015

GARANTIZADO

NIT	Nombres y Apellidos
9005418169	ACONSUD PROFESIONALES SAS

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8902015730	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SERVICIO	01-NOV-2022	01-JUN-2024	185.091.231,19	236.611,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01-NOV-2022	01-JUN-2024	185.091.231,19	236.611,00
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01-NOV-2022	02-DIC-2026	185.091.231,19	610.766,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Dias	Desde	Hasta			
01-NOV-2022	02-DIC-2026	1240	11-JUL-2023	02-DIC-2026	$1.083.988	$205.958	$1.289.946

VALOR A PAGAR EN LETRAS
UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	$149.416.671	$1.665.822	$855.273.693,57

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, FAVOR NO EFECTUAR RETENCION SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTAN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN Nº 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACION	MONEDA	COASEGURO	NUMERO POLIZA LIDER	DOCUMENTO COMPAÑIA LIDER
012	NOX	2630	903038	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CODIGO	NOMBRE DE PRODUCTOR	COMPAÑIA	CATEGORIA	%PARTICIPACION	PRIMA
11255	MARTHA LUZ AMADO	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	INDEPENDIENTES	100,00	1.083.988

DESCRIPCION	Fecha a partir de la cual se solicita	Tipo y Numero de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
CODIGO CLAUSULADO	01/01/2017	3 - 16	P	35	F-01-12-084
CODIGO NOTA TECNICA	15/03/2017	11 - 19	NT-P	5	N-01-12-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestacion de servicios
OBJETO DEL CONTRATO: GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 14328-02 FIRMADO EL 27 DE OCTUBRE DE 2022 CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PARA DAR CONTINUIDAD AL FORTALECIMIENTODE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA COMB DE ACUERDO AL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVO.
AGD-DE02, DE LOS PROYECTOS QUE SE INDICAN EN EL PLAN DE ACCION. SG-GD-001 YDEMAS ESPECIFICACIONES DEL MISMO.
VALOR DEL CONTRATO $1.352.856.743,54

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EMISIÓN DE PÓLIZA
FECHA
17 JUL 2023

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición		Póliza	Documento
BUCARAMANGA, 11 DE JULIO DE 2023		3473503-3	15167373
Intermediario	**Código** / **Oficina**		**Referencia de Pago**
MARTHA LUZ AMADO	11255 / 2630		01215167373

TOMADOR

NIT	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
9005418169	ACONSUD PROFESIONALES SAS		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
CL 35 # 12 31		BUCARAMANGA	6704815

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

DE ACUERDO A ACTA DE INICIO FIRMADA EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022 SE PROCEDE A DESPLAZAR LAS GARANTIAS.

DE ACUERDO A OTROSI NO.1 FIRMADO EL 07 DE JULIO DE 2023 SE PROCEDE A ADICIONAREL VALOR DE $498.055.568.36 QUEDANDO UN VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE $1.850.912.311.90.

VISTO BUENO

suramericana

Nit. 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 3473503-3 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **ACONSUD PROFESIONALES SAS** y Asegurado y/o Beneficiario es **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA** y su documento 15167373 expedida el día 11 de Julio de 2023 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	$	$1,083,988
Impuestos	$	$205,958
Total	$	$1,289,946

Para constancia se firma en BUCARAMANGA a los 11 días del mes de Julio de 2023.

Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

Soportes de Póliza

Movimiento - Anexo 15167373

Fecha expedición: 13/07/2023

Movimiento - Anexo 15167373

Fecha expedición: 13/07/2023

Movimiento - Anexo 15167373

Fecha expedición: 12/07/2023

Movimiento - Anexo 15167373

Fecha expedición: 12/07/2023

Movimiento - Anexo 15162310

Fecha expedición: 10/07/2023

Movimiento - Anexo 15161865

Fecha expedición: 10/07/2023

Movimiento - Anexo 15162310

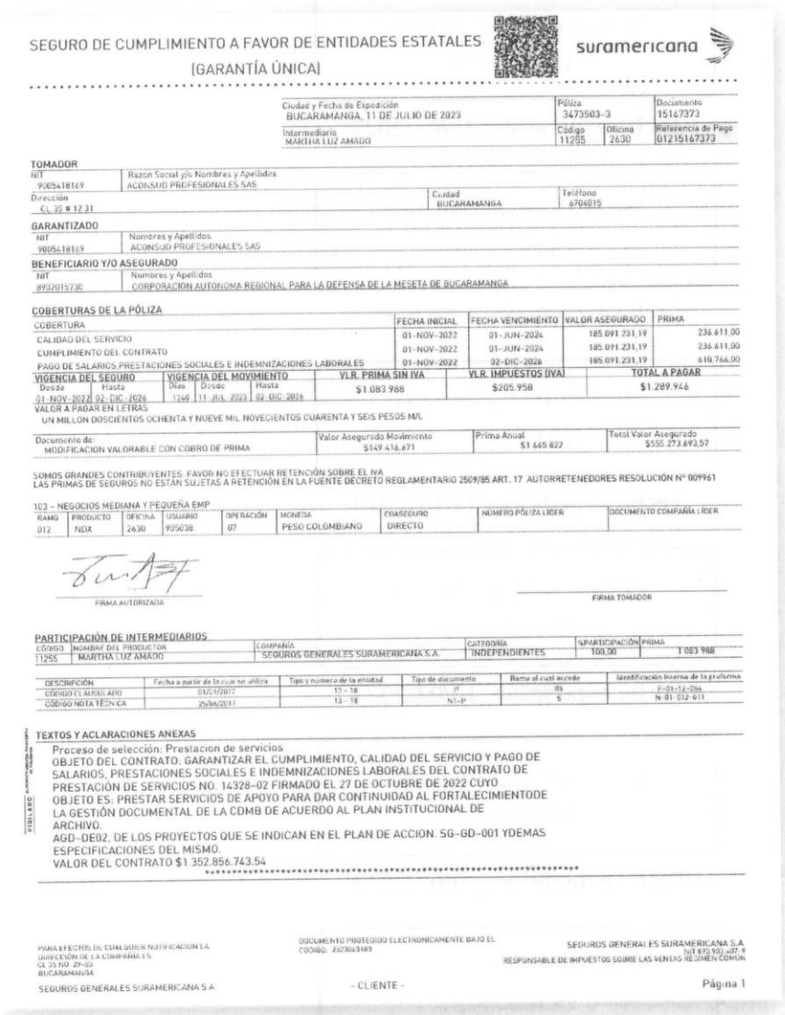
Fecha expedición: 10/07/2023

Movimiento - Anexo 15161865

Fecha expedición: 10/07/2023

Movimiento - Anexo 15162310

Fecha expedición: 10/07/2023



SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza	Documento
BUCARAMANGA, 11 DE JULIO DE 2023	3473503-3	15167373
Intermediario: MARTHA LUZ AMADO	Código 11255 / Oficina 2630	Referencia de Pago 01215167373

TOMADOR

NIT	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
900541869	ACONSUD PROFESIONALES SAS		
Dirección: CL 35 # 12 31		Ciudad: BUCARAMANGA	Teléfono: 6704015

GARANTIZADO

NIT	Nombres y Apellidos
900541869	ACONSUD PROFESIONALES SAS

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8932015736	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SERVICIO	01-NOV-2022	01-JUN-2024	185.091.231,19	236.611,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01-NOV-2022	01-JUN-2024	185.091.231,19	236.611,00
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01-NOV-2022	02-DIC-2024	185.091.231,19	619.766,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde / Hasta			
01-NOV-2022	02-DIC-2024	1246	11-JUL-2023 / 02-DIC-2024	$1.083.988	$205.958	$1.289.946

VALOR A PAGAR EN LETRAS
UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	$149.416.671	$1.665.822	$555.273.693,57

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17 AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2630	905038	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
11255	MARTHA LUZ AMADO	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	INDEPENDIENTES	100,00	1.083.988

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	09	F-01-12-086
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/04/2017	13 - 18	NIT-P	6	N-01-512-611

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestacion de servicios
OBJETO DEL CONTRATO: GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 14328-02 FIRMADO EL 27 DE OCTUBRE DE 2022 CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PARA DAR CONTINUIDAD AL FORTALECIMIENTODE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA CDMB DE ACUERDO AL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVO.
AGD-DE02, DE LOS PROYECTOS QUE SE INDICAN EN EL PLAN DE ACCION. SG-GD-001 YDEMAS ESPECIFICACIONES DEL MISMO.
VALOR DEL CONTRATO $1.352.856.743,54

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES: CL 35 NO. 29-50 BUCARAMANGA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL CODIGO: 2327863183

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

Página 1



SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza	Documento
BUCARAMANGA, 11 DE JULIO DE 2023	3473503-3	15167373
Intermediario: MARTHA LUZ AMADO	Código 11255 / Oficina 2630	Referencia de Pago 01215167373

TOMADOR

NIT	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
900541869	ACONSUD PROFESIONALES SAS		
Dirección: CL 35 # 12 31		Ciudad: BUCARAMANGA	Teléfono: 6704015

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

DE ACUERDO A ACTA DE INICIO FIRMADA EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022 SE PROCEDE A DESPLAZAR LAS GARANTIAS.

DE ACUERDO A OTROSI NO.1 FIRMADO EL 07 DE JULIO DE 2023 SE PROCEDE A ADICIONAREL VALOR DE $498.055.568,36 QUEDANDO UN VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE $1.850.912.311,90.

9005418169

8902015730

Soportes de Póliza

Movimiento - Anexo 15167373

Fecha expedición: 13/07/2023

Movimiento - Anexo 15167373

Fecha expedición: 13/07/2023

Movimiento - Anexo 15167373

Fecha expedición: 12/07/2023

Movimiento - Anexo 15167373

Fecha expedición: 12/07/2023

Movimiento - Anexo 15162310

Fecha expedición: 10/07/2023

Movimiento - Anexo 15161865

Fecha expedición: 10/07/2023

Movimiento - Anexo 15162310

Fecha expedición: 10/07/2023

Movimiento - Anexo 15161865

Fecha expedición: 10/07/2023

Movimiento - Anexo 15162310

Fecha expedición: 10/07/2023